



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 123/SO/14-12-2023

RELATIVO A LAS SOLICITUDES Y ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN DE OBSERVADORAS Y OBSERVADORES ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, PARA SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL.

I. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos:
 - 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos:
 - 8, numeral 2; 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 104, numeral 1, inciso m) y 217, numeral 1, incisos a), c) y d), fracción IV.
- Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, artículos:
 - 6, fracción IX; 7; 188, fracción XL; 205 BIS, fracción VIII y 228 fracción XV
- Reglamento de Elecciones, artículos:
 - 186, numerales 1, 2, 3 y 6; 187, numerales 1 y 3; 189, numerales 1, 2, y 6; 192, numeral 1; 193, numerales 1, 3 y 4; 194, numerales 1 y 3; 195, párrafos 1 y 2; 196 numerales 2 y 3; 197, numeral 1; 198, numerales 1 y 2; 199, numerales 1 y 2; 201, numerales 1, 2, 4 y 7; 203; 204; 206, numerales 1 y 2; 207, numerales 2, 3 y 4; 209; 210; 211, numerales 1 y 4 y 213, numerales 3, 4 y 5.

II. Convocatoria

La Convocatoria para la acreditación de observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, se emitió el 08 de septiembre del presente año, mediante acuerdo 085/SE/08-09-2023 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El periodo para la recepción de solicitudes de acreditación comprende del 08 de septiembre del 2023 al 07 de mayo de 2024.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Unidad Técnica de Comunicación Social se encuentran implementando una estrategia de difusión de la convocatoria con enfoque pluricultural dada la naturaleza de la entidad.

III. Requisitos legales

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como observadoras y observadores electorales, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación, misma que incluye manifestación de cumplir con los requisitos legales establecidos en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o la solicitante (solo para solicitudes presenciales).
- Copia de la credencial para votar vigente.

Mediante oficio número INE/DEOE/1005/2023 de fecha 6 de octubre firmado por el Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, a través del cual notifica los “Lineamientos que en cumplimiento a la sentencia **SUP-RAP-04/2023** de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establecen medidas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que participaran en la ejecución de programas sociales, así como las denominadas personas “servidoras de la nación”, en los procesos electorales federales y locales 2023-2024, el día de la Jornada Electoral”; aprobados mediante acuerdo **INE/CG535/2023** en sesión ordinaria celebrada el veinte de septiembre del año en curso.

En dicho instrumento normativo se establece en su artículo 10 que las personas servidoras públicas vinculadas con programas sociales, personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; así como las personas servidoras de la nación de los tres órdenes de gobierno, deberán abstenerse entre otros supuestos de participar como observadores electorales. Asimismo, en su artículo 17 precisa que aquellas personas que se desempeñen como funcionarias públicas de confianza con mando superior, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, vinculadas con programas sociales, las personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales, así como las personas servidoras de la nación, estarán impedidas para acreditarse como observadoras electorales.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

IV. Solicitudes recibidas

Con corte al 05 de diciembre de 2023, se han recibido **10** solicitudes a través del portal público de observadoras y observadores del Instituto Nacional Electoral, de las cuales han sido validadas **5** por la Junta Local Ejecutiva, **1** por la Junta Distrital 02, **2** por la Junta Distrital Ejecutiva 04, **1** por la Junta Distrital Ejecutiva 05 y **1** por la Junta Distrital Ejecutiva 06.

V. Acciones de difusión

Se ha llevado a cabo la captura de **36** acciones de difusión en el sistema de observadoras y observadores del INE, entre las que destacan las realizadas en redes sociales

Finalmente, se informa que se ha continuado con la difusión de la convocatoria, infografías y videos en las redes sociales y página web de este Instituto, con la finalidad de alcanzar la mayor participación de personas interesadas en la observancia electoral. **(Anexo 1)**

Para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 14 diciembre del 2023.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ

ANEXOS

CONVOCATORIA



¿Quieres participar como Observador/a Electoral?

Proceso Electoral Secularizado
2023-2024

en el Estado de Guerrero
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

¿Qué es una Observadora o Observador Electoral?

Es la persona física que, según el artículo 104 del Código de Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, tiene el derecho de participar en el proceso electoral del Estado de Guerrero.

¿Cuáles son sus funciones?

Asistir a las sesiones de los comités de elección y de escrutinio y de cómputo, así como al proceso de apertura de las urnas y al proceso de escrutinio y de cómputo.

Requisitos:

- Ser ciudadano mexicano.
- Haber cumplido con el servicio militar obligatorio, cuando corresponda.
- Haber cumplido con el pago de las cuotas de la Seguridad Social y del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Haber cumplido con el pago de las cuotas de la Seguridad Social y del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Haber cumplido con el pago de las cuotas de la Seguridad Social y del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Haber cumplido con el pago de las cuotas de la Seguridad Social y del Impuesto sobre el Patrimonio.

¿Cómo participar?

Presentar solicitud de inscripción, en la que se indique el nombre de la persona que desea participar, así como el domicilio y el correo electrónico.

El proceso de inscripción se realizará del 8 de septiembre de 2023 hasta el 7 de mayo de 2024.

Para obtener más información, visita el sitio web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en el portal de Internet: www.iepc.gro.gob.mx o llama al número 011 950 950 950. También puedes consultar la página de redes sociales.

Forma tu solicitud de inscripción en el IEPC, en cualquier hora y día, a través de la página de Internet: www.iepc.gro.gob.mx o llama al número 011 950 950 950.

¡Regístrate hoy!

www.iepc.gro.gob.mx

CONAMOS TESI

El día 25 de noviembre del presente año se publicó la Convocatoria, en el Facebook oficial del Instituto.

VIDEO DE INVITACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES



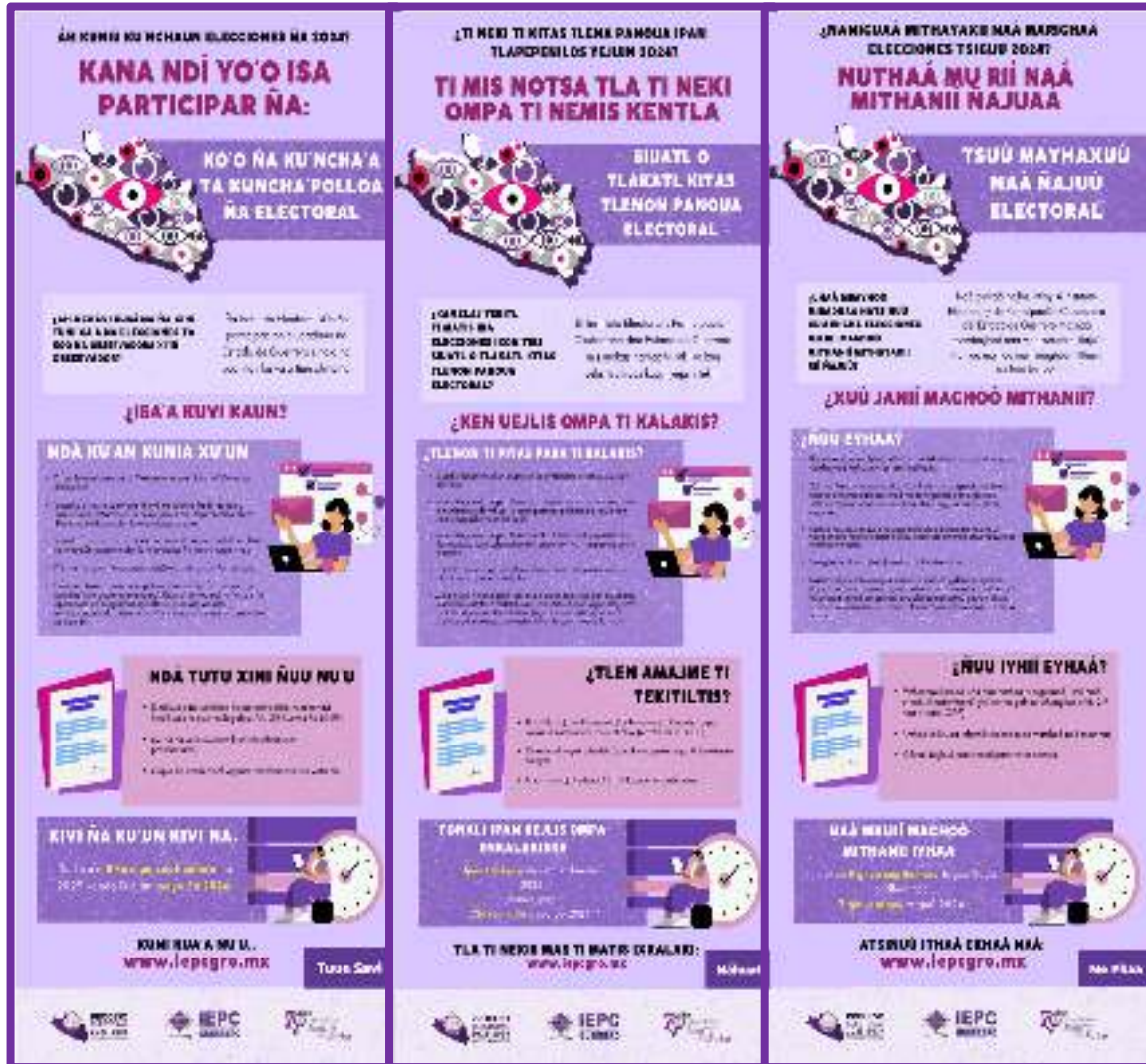
El día 05 de diciembre del 2023, se publicó un video de invitación para participar como observador u observadora electoral.

INFOGRAFÍA DE INVITACIÓN



Del 23 de noviembre al 05 de diciembre del 2023, se ha publicado en el Facebook oficial del Instituto una infografía de invitación a participar el Proceso Electoral como observador u observadora electoral.

INFOGRAFÍAS DE LA CONVOCATORIA EN IDIOMAS ORIGINARIOS CON EL NUEVO REQUISITO



The image displays three vertical infographics, each in a different indigenous language: Nahuatl (left), Tlapaneco (middle), and Mixteco (right). Each infographic features a map of Guerrero at the top and is divided into several informational sections. The Nahuatl version includes sections like 'KANA NDÍ YO'O ISA PARTICIPAR NA:', '¿GUA' KUYI KAUN?', '¿KEN UEJLIS OMPA TI KALAKIS?', and '¿TLEN AMAJEME TI TEKILTIS?'. The Tlapaneco version includes '¿TI NEKI TI KITAS TLEMA PANOUA IPAN TLAPICENILOS FEJUM 2024?', '¿KEN UEJLIS OMPA TI KALAKIS?', and '¿TLEN AMAJEME TI TEKILTIS?'. The Mixteco version includes '¿NANGUAA MITHAKIB NAA MARGHAA ELECCIONES TSIEJUB 2024?', '¿XUU JANHI MAGHOO MITHANII?', and '¿XUU IYHI EYHAA?'. Each infographic also contains a website URL (www.iepcgo.mx) and a small illustration of a person at a computer.

Del 17 al 20 de noviembre del presente año, se publicó en el Facebook oficial del Instituto las infografías de la convocatoria con el nuevo requisito de evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que participaran en la ejecución de programas sociales, así como las denominadas personas “servidoras de la nación”, en los procesos electorales federales y locales 2023-2024, el día de la Jornada Electoral” en 3 idiomas originarios para invitar a participar el Proceso Electoral como observador u observadora electoral.